



001078

ORD. N° : _____ /
ANT. : Solicitudes Varias N° 06 de fecha 22.08.25. de don Francisco Zanoni Pérez.
MAT. : Responde solicitud de pronunciamiento respecto a Certificado de Urbanización, para requerir alzamiento de Prohibición en SERVIU Atacama de predio ubicado en la localidad de Inca de Oro, comuna de Diego de Almagro.

COPIAPO, 08 OCT. 2025

A : **FRANCISCO ZANONI PÉREZ –**
FZANONIP33@GMAL.COM

DE : **GIANELLA REVELLO AGUIRRE**
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ATACAMA

Se ha dirigido a esta Secretaría Regional Ministerial el señor Francisco Zanoni Pérez, quien solicita un pronunciamiento respecto a la urbanización de su propiedad correspondiente al lote 10, Mz 23, calle Diego de Almagro N°719 de la localidad de Inca de Oro, comuna de Diego de Almagro, relacionado al certificado de urbanización N°04/2025, emitido por el Director de Obras Municipales de Diego de Almagro.

Al respecto, conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, (LGUC) y habiendo analizado los antecedentes, se puede informar a usted lo siguiente:

1. La Ley General de Urbanismo y Construcciones establece en el Artículo 134° que, *"Para urbanizar un terreno, el propietario del mismo deberá ejecutar, a su costa, el pavimento de las calles y pasajes, las plantaciones y obras de ornato, las instalaciones sanitarias y energéticas, con sus obras de alimentación y desagües de aguas servidas y de aguas lluvias, y las obras de defensa y de servicio de terreno"*.
2. Por otra parte, cabe señalar que el artículo 1.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones define "Urbanizar", como: *"ejecutar, ampliar o modificar cualquiera de las obras señaladas en el artículo 134 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en el terreno propio, en el espacio público o en el contemplado con tal destino en el respectivo Instrumento de Planificación Territorial o en un proyecto de loteo, y fuera del terreno propio en los casos del inciso cuarto del artículo 134 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones"*.
3. Según el certificado de urbanización N°04/2025 de la DOM de Diego de Almagro, la propiedad correspondiente al lote 10, Mz 23, calle Diego de Almagro N°719 de la localidad de Inca de Oro, comuna de Diego de Almagro, enfrenta colector de aguas servidas con autorización de funcionamiento, por proyecto de alcantarillado particular denominado "Red de Colectores Sistema de Tratamiento y Disposición de Aguas Servidas de Inca de Oro" aprobado por Resolución N°2002 del 27 de Julio 2016 de la SEREMI de Salud, el sistema compuesto por instalaciones no se encuentra recibido por la empresa Sanitaria, razón por la cual no está operado por dicha empresa.



4. Analizados los antecedentes y de acuerdo a lo indicado por citado artículo 1.1.2. para el concepto de "urbanizar", la propiedad enfrenta la red de alcantarillado, ya que estas se encuentran ejecutadas. Por otra parte en reunión sostenida con el requirente, éste indicó que la propiedad se encuentra conectada a la red y que actualmente la propiedad se encuentra sin moradores.
5. Conforme lo anterior, esta Secretaría estima que la propiedad se encuentra urbanizada, ya que conforme a certificado de urbanización N° 04/2025 la propiedad enfrenta las redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y obras de pavimentación completa.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

271

RAZ/FAG/raz. -

DDUI Interno N° 447/08.10.2025.-

TRANSCRIBIR A:

- Destinatario.
- Director SERVIU Atacama (c.i.)
- Director de Obras Municipales de Diego de Almagro (c.i.)
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Art. 7 letra g) Ley de Transparencia.

